### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por le entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por l entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buen pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DE CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de l oferta.  Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependenci encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben se eliminadas.		
3	Advertencia  • Abc			
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

# BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA N° 08-2025-PNSR

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE 01 PASE AEREO, 01 CAPTACIÓN, 800 ML DE LINEA DE CONDUCCIÓN, 1370 ML DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, AFECTADO POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043- 2025-PCM"

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.

# CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

### 2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
	La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.	
	Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.	
b) Fase de Selección	La dependencia encargada de las contrataciones invita <sup>1</sup> al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes.	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento
	El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al numeral 68.2 del artículo 68, así como el artículo 69 del Reglamento. Además, debe	

¹ Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.

con

inscripción

contar

			vigente <sup>2</sup> ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales.  Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento.  La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo.	
c)	Aprobación procedimiento	del no	Para aprobar el procedimiento no	Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley
	competitivo		competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la dependencia encargada de las contrataciones. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada <sup>3</sup> .  Excepción:	Artículo 102 del Reglamento
			De acuerdo con el numeral	
			102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de procedimientos de selección no competitivos en vía de regularización se encuentra	

<sup>2</sup> El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:

- a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante referida contratación.
- b) La resolución o acuerdo que la aprueba.
- c) El requerimiento.
- d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.

### 2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>.
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que

se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### 2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.
- 2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
  - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente
- 2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

- 2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	artículo 61 de la Ley.  Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.	
	Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	Excepciones:  - Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	
	- Asimismo, tampoco se otorga	

garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada.

- En las contrataciones para la atención emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.

# b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

de Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Literal b) del artículo 88 del Reglamento

c) Código de cuenta	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.  El CCI es requisito indispensable para	Artículo 67 de la Ley.
interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículos 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>4</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.

Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00

Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.

Artículos 88 y 346 del Reglamento

### 3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

### 3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 3.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

### 3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la

última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

### 3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>5</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

### 3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

13

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01
- Resolución Directoral N.º 0018-2025-EF/54.01
- Ley № 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°021-2025- PCM, publicado el 20 de febrero de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", a través del cual se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo Nº 050-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2025, mediante el cual se prorrogó el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo Nº 021-2025-PCM, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en su Anexo que forma parte del citado decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 22 de abril de 2025, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo Nº 066-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de mayo de 2025, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 021-2025-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo Nº 050-2025-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 22 de mayo de 2025, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR

RUC N° : 20548776920

Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)

Lima - Lima - Miraflores.

Teléfono: : 418-3800 Anexo 8404

Correo electrónico: : evilchez@vivienda.gob.pe

### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE 01 PASE AEREO, 01 CAPTACIÓN, 800 ML DE LINEA DE CONDUCCIÓN, 1370 ML DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, AFECTADO POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043- 2025-PCM"

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de:

- <u>Literal b) del numeral 55.1 del artículo 50 de la Ley Nº 32069: Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia.</u>
- <u>Literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 32069: Las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).</u>

### 1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>6</sup>

La cuantía de la contratación asciende a <u>S/ 147,164.29 (ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y cuatro con 29/100 soles)</u>, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado <u>mediante ANEXO N° 2 -FORMATO DE</u> APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de fecha 19 de junio de 2025.

### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

17

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

### (Anexo Nº 4)

 f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. (Anexo N° 5)

### **Advertencia**

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

g) Oferta económica (Anexo Nº 6). La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" a que se refiere el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### Advertencia

La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta" y "Requisitos de calificación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- e) En contratos de bienes y servicios, el detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes y servicios que conforman el paquete.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

### **Advertencia**

La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

g) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo Nº 13) y la documentación que acredite dicha desafectación.

### **Advertencia**

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 14)

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: evilchez@vivienda.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en las oficinas del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL con dirección en la Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey – Miraflores - Lima.

### 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Advertencia**

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades. Este formato puede ser reemplazado por los formatos de requerimientos incluidos en las bases estándar que correspondan al objeto contractual convocado por la entidad contratante.



ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

ACTIVIDAD DEL POI:

SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE 01
PASE AEREO, 01 CAPTACIÓN, 800 ML DE LINEA
DE CONDUCCIÓN, 1370 ML DE RED DE
DISTRIBUCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN
DEL ORO, PROVINCIA DE SANDIA,
DEPARTAMENTO, DE PUNO, AFECTADO POR
IMPACTO DE DÁÑOS A CONSECUENCIA DE
INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN
EL MARCÓ DEL DECRETO SUPREMO N°0432025-PCM

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es restablecer el servicio de agua para la población del distrito de San Juan del Oro, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, debido al colapso, del pase aéreo, captación, línea de conducción y red de distribución de los sistemas de agua potable en las localidades de Beién y Challuma, con la finalidad de mejorar su calidad de vida a través de servicios de calidad, mejorar los hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas, contribuir a la erradicación de la desnutrición y desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

El servicio contempla el restablecimiento temporal del funcionamiento del sistema de agua potable en el distrito de San Juan del Oro, como una medida de respuesta inmediata a los danos ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales. Para ello, se ejecutará la habilitación temporal, a fin de restituir parcialmente la infraestructura colapsada en las localidades de Betien y Challuma. Esta medida correctiva resulta fundamental para garantizar el acceso al agua segura, minimizar los riesgos sanitarios asociados a la fatta del servicio, y restablecer condiciones básicas de salubridad en beneficio de la población afectada.

Las acciones mencionadas serán ejecutadas en el marco del Decreto Supremo N.º 043-2025-PCM, implementando medidas excepcionales, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan garantizando su ejecución eficiente y en cumplimiento de la disposición legal vigente

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 2.1. Objetivo General

Contratar el servicio de habilitación temporal de 01 captación, 800 ml de línea de conducción, 1,370 ml de red de distribución y 01 pase aéreo en el distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia y departamento de Puno, afectado por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en el marco del Decreto Supremo N.º 043-2025-PCM.

### 2.2. Objetivo Específico

- a) Garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano a la población afectada en las localidades de Belén y Challuma, del distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia, departamento de Puno.
- b) Implementar medidas para evitar la generación, proliferación y aumento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y diarreicas en el distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia, departamento de Puno.







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 3,1 Descripción del servicio a contratar

İtem	Cantidad	O Descripción del Servicio
01,0	MP-01	SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE 01 PASE AFREO, 01 CAPTACIÓN, 800 ML DE LINEA DE CONDUCCIÓN, 1370 ML DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, AFECTADO POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043-2025-PCM.
Alcance d	lel Servicio	N. 25" EME

## 103.2 Alcance del Servicio

El servicio de habilitación temporal de 01 captación, 800 ml de línea de conducción, 1,370 ml de red de distribución y 01 pase aéreo en el distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia y departamento de Puno, afectado por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en el marco del Decreto Supremo N.º 043-2025-PCM, contempla los alcances siguientes: alcances siguientes:

### A. DEL SERVICIO

El servició será a todo costo y comprende la habilitación de 01 captación, 800 ml de línea de conducción, 1,370 ml de red de distribución y 01 pase aéreo, según el siguiente detalle:

25,00	Conden NO Od Alexandra del Casilla del	a olgalorito	
Item	Descripción	Unidad	Total
01.00	LOCALIDAD DE CHALLUMA		
01.01	HABILITACIÓN DE PASE AEREO L=33 METROS		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	ALMACEN TEMPORAL	GLB	1.00
01.01.01.02	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZAS	< € M2	25.00
01.01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	M2	25.00
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	12.64
01.01.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	M2	5.76
01.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3.74
01.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (20 M)	M3	11.70
01.01.03	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.03.01	SOLADO DE C:H 1:12, e=4"	M2	2.88
01.01.03.02	DADO DE CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 30% PM	M3	3.46
01.01.03	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO	25	
01.01.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	М3	1.51



02.01.03.05 MAMPOSTERIA DE PIEDRA C/CONCRETO F'C=175 KG/CM2

TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO

02.01.04.01 | CONCRETO F'C= 210 kg/cm2

7.20

M2

МЗ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EGIDIC





va habilitación de 01 captación, 800 ml de línea de conducción 370 ml de red de distribución y 01 pase aéreo del presente servicio incluye todos los trabajos y actividades (trabajos preliminares, trabajos civiles, suministro, instalación, montaje, flete rural y flete terrestre, seguridad, salud, medio ambiente, etc.) que resulten necesarias para su ejecución conforme, y que el contratista incluirá en el costo total de su oferta.

Adicionalmente, se tienen las siguientes precisiones para la prestación del servicio:

- El servicio deberá ejecutarse considerando el listado de trabajos referenciales que se muestran en el Anexo N.º 01 y N.º 02.
- El contratista debe considerar los costos asociados necesarios para la habilitación de 01 captación, 800 ml de línea de conducción, 1,370 ml de red de distribución y 01 pase aéreo en el distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia valegariamento de Puno.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3. Luego de la culminación del servicio, el contratista deberá elaborar y adjuntar a su informe final, los planos finales, validados por el personal designado por la Municipalidad Distrital de San Juan del Oro y/o por el personal designado por el PNSR.
- 4. La finalización del servicio será constatada mediante acta de culminación del servicio, suscrita entre el contratista, el personal designado por la Municipalidad Distrital de San Juan del Oro, y el personal designado por el PNSR, siempre que se haya culminado con todas las prestaciones incluyendo la puesta en marcha de manera conforme.

Nota 01: El contratista deberá considerar en su oferta todos los costos que deriven para la prestación del servicio incluyendo mano de obra, traslados, fletes, equipamiento necesario, seguridad, salud y medio ambiente, entre otros.

### B. DE LA UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

ue las siguientes coordenadas referenciales, debiendo el campo la zona de intervención donde ejecutará el servicio.

Ubicación Los trabajos que comprende el presente servicio se ejecutará dentro del entorno de las siguientes coordenadas referenciales, debiendo el contratista definir en

### Ubicación:

Cuadro Nº 02: Ubicación UTM de las localidades

DISTRITO	LOCALIDADES	POBLACIÓN	COORDENADAS UTM		ALTITUD ms.n.m.
Diomaro	LOGALIGADES	BENEFICIARIA	ESTE	NORTE IIIS.II.	
AN JUAN DEL OR	BELEN	750 hab.	482793.00	8427487.00	1373.30
ANTOAN BLE ON	CHALLUMA	200 hab.	483836.00	8429130.00	1229.00

Fuente: INFORME N° 008-2025/VMCS/PNSR/UTGT - fchaina

### Cuadro Nº03: Ubicación UTM de la intervención

1 KZ	DISTRITO	DISTRITO LOCALIDADES COMPONENTE		COORDENADAS UTM		ALTITUD ms.n.m
24			12013	ESTE	NORTE	
		210	Captación	480767.00	8428711.00	1734
		FCIL	0,00	480767.00	8428711.00	
	EN	07	Línea de conducción	482246.00	8427621.00	1554-1340
	S. No TER	BELEN		482306.00	8427643.00	GIV .
	SAN JUAN DEL ORO	CHALLUMA	Red de Distribución	7	M Inicio	
00%				483141.37	8427704.06	1337
SA				1.1.1	Final	
34				483438.66	8428080.64	1321
			Pase aéreo	483701.00	8429120.00	1238
			00 Tb		Inicio	
			Red de Distribución	484190.13	8428926.14	1232
			Ned de Distribución		Final	CIDI
				484423.01	8428889.51	1206



Fuente: INFORME N° 008-2025/VMCS/PNSR/UTGT - fchaina

### Accesibilidad:

Para acceder a los puntos de intervención de agua, se sigue las siguientes rutas:

Cuadro Nº04: Vías de acceso a los puntos de intervención

N°	DE	GIO A	TIEMPO RECORRIDO	TIPO DE VIA
1	Puno 🔥	Juliaca	50 min	Carretera
2	Juliaca	Azángaro	1 hora y 40 min	Carretera
3	Azángaro	Sandia	02 horas y 50 min	Carretera
4	Sandia	San Juan del Oro	03 horas y 30 minutos	Trocha carrozable
20	San Juan del	Sistema de Agua Potable – C.P Belen	01 hora y 30 minutos	Via Peatonal
	Oro	Sistema de Agua Potable – C.P Challuma	05 minutos	Trocha carrozable

Fuente: INFORME N° 008-2025/MMCS/PNSR/UTGT - fchaina

Cabe señalar que el acceso a la zona de captación propuesta en el Centro Poblado Belén presenta condiciones geográficas accidentadas debido a constantes derrumbes, lo que imposibilita el ingreso de vehículos mayores (camiones y automóviles). Actualmente, el traslado hasta el punto de intervención en el CP. Belén, se realiza mediante motocicleta por un trayecto aproximado de 30 minutos, seguido de una caminata de alrededor de 20 minutos. Esta situación deberá ser considerada en la planificación logistica de la ejecución del servicio. En contraste, para la intervención correspondiente al pase aéreo en el Centro Poblado Challuma, se cuenta con acceso vehicular para unidades mayores, por lo que no se prevén restricciones relacionadas al transporte o flete de materiales y equipos.

Nota 02: El contratista deberá identificar el mejor acceso para su intervención. Asimismo, la zona de trabajo y puntos exactos de habilitación de captación, línea de conducción, pase aéreo y red de distribución.

### 3.3 Sistemas de entrega No Corresponde.

### 3.4 Transporte

El CONTRATISTA deberá garantizar la movilización adecuada de toda la maquinaria, equipos, herramientas e insumos indispensables hacia las zonas de intervención. Esto incluye maquinaria ligera, herramientas manuales, materiales, entre otros. El transporte deberá realizarse en vehículos apropiados, como camiones plataforma o de baranda alta, que cuenten con la documentación vigente (SOAT, revisión técnica, permiso de circulación) y reúnan condiciones de seguridad para el traslado de carga pesada y especializada.

Asimismo, se deberá prever la accesibilidad y las condiciones geográficas particulares de cada zona. El CONTRATISTA deberá tomar en cuenta estos aspectos en su planificación logística, considerando también eventuales condiciones climáticas adversas que puedan afectar el traslado o la ejecución del servicio.

### 3.5 Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con cobertura en salud y pensión en cual será remitido al correo electrónico: <a href="mailto:rearahuatay@vivienda.gob.pe">rearahuatay@vivienda.gob.pe</a>, previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo que debe estar vigente durante el periodo de ejecución del servicio.

Perú Perú Perú "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.6.1 Lugar

La prestación del servicio se realizará en las localidades de Belén y Challuma, Distrito de San Juan del Oro, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, las coordenadas se detallan en el Cuadro N°03.

### 3.6.2 Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de hasta treinta (30) días calendarios. El plazo de la prestación se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

El acta de inicio del servicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días calendarios de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato, previa recepción del SCTR del personal por parte del área usuaria, el mismo que será suscrito por el representante legal y/o gerente general y/o Jefe de servicio debidamente acreditado por el contratista, el personal designado por la Municipalidad distrital de San Juan del Oro y personal designado por el PNSR.

### 3.6.3 Ampliación de plazo

De conformidad con el Artículo 142 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo contractual en los casos debidamente justificados, incluyendo lo establecido en el inciso b), referido a atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Esta solicitud deberá sustentarse en la necesidad de preservar la finalidad pública del contrato.

En ese sentido, toda solicitud de ampliación de plazo estará sujeta a la evaluación técnica realizada por el jefe de la Sub Unidad de Proyectos especiales previo informe técnico de especialista, bajo los lineamientos establecidos en el punto VII – Gestión de Riesgos de los términos de referencia para la contratación. Dichos lineamientos contemplan la identificación previa de eventos críticos, la asignación de responsables, las estrategias de mitigación, y la implementación de un plan de acción específico ante eventos no previstos o fortuitos.

La procedencia de la ampliación de plazo será evaluada considerando el impacto real del evento en la ejecución del servicio, así como la existencia de acciones de mitigación implementadas por el contratista y documentadas oportunamente.

Finalmente, el análisis de la solicitud deberá ser respaldado por los registros de campo (bitácoras) y por la actualización de la Matriz de Gestión de Riesgos, garantizando así una respuesta oportuna, proporcional y conforme al marco normativo vigente.

### IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. Formación Académica

Ingeniero - Jefe de Servicio

Requisitos: Título profesional en la carrera de Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería de Mecánica de Fluidos; debidamente colegiado y habilitado.

### Acreditación

El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente (ink: https://enlinea.sunedu.gob.pe//



o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

La Colegiatura y Habilitación requerida cuya vigencia será verificada por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro de Colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP a través del siguiente link: <a href="https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/">https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/</a>.

Los documentos que acreditan la formación académica deben incluir los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

A.2. Experiencia del personal clave

### Ingeniero - Jefe de Servicio

Requisitos: Contar con una experiencia Mínima de dos (02) años como supervisor y/o residente y/o jefe y/o coordinador en obras y/o serviciós de: habilitación y/o rehabilitación y/o reparación y/o reposición y/u operación y/o renovación y/o mantenimiento de sistemas de agua potable o similares en el sector público o privado.

Se consideran servicios similares a las obras de: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, renovación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de aguas residuales y/o desagüe, emisores, y/o redes primarias y/o secundarias de agua y/o alcantarillado.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la expenencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nómbres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 Otras obligaciones
  - 5.1.1 Otras obligaciones del contratista
  - a. Del personal y equipamiento:



PROCEDIMIENTO [

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contratista deberá garantizar la permanencia de 01 ingeniero Jefe del servicio, el mismo que en su representación realizará las coordinaciones con los involucrados (personal designado por el PNSR. personal designado por la MD San Juan del Oro, entre otros) y llevará el control técnico y administrativo del servicio.
- El contratista deberá proveer mano de obra calificada y no calificada, para garantizar la correcta ejecución del servicio.
- El contratista deberá contar con los equipos, herramientas y mobiliario que le resulte necesario para alcanzar los objetivos del presente servicio.

### b. Control de calidad:

- Para el control de calidad el contratista efectuará las pruebas que sean necesarias para la correcta funcionalidad de las componentes a habilitar.
- Respecto a los materiales a utilizar el contratista debe garantizar la calidad y las características técnicas descritas en el presente anexo N°03.

### c. Seguridad, salud y medio ambiente:

- El contratista, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. En loque respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de
- El contratista que ejecute el presente servicio será el responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

### d. Responsabilidades ante terceros

- El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños a terceros que sean generados por actividades de su responsabilidad, personal, equipamiento o las derivadas de estas que estén a su cargo directo o indirecto.
- El contratista deberá resolver los daños ocasionados a terceros antes de finalizar completamente el presente servicio.

### Comunicaciones y coordinaciones:

personal designado por la MD San Juan del Oro, cualquier hecho fortuito que afecte la ejecución de sus prestaciones, dehiendo cotainmediatamente de suscitado el evento, a través de comunicación vía documento por correo electrónico o mesa de partes física o virtual.

### f. Otras responsabilidades:

- Alcanzar los objetivos consignados para el presente servicio.
- Garantizar la calidad de los trabajos realizado a realizar.
- Ejecutar la prestación como máximo dentro del plazo contractual.
- Dar las facilidades del caso a las actividades de supervisión y control que serán realizadas por la MD San Juan del Oro y el PNSR.
- Proporcionar la información solicitada por el PNSR dentro de los plazos que sean establecidos.
- Participar de las reuniones virtuales y/o presenciales que pudieran ser convocadas por el PNSR.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

registro fotográfico debidamente Mantener servicio georreferenciado.

### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

El PNSR deberá proporcionar a EL CONTRATISTA, los datos y correo electrónico del personal designado por el PNSR para el monitoreo y seguimiento de la ejecución del Servicio, al día siguiente de la notificación de la orden de servicio mediante correo electrónico.

### 5.1.3 Otras obligaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan del Oro

La Municipalidad Distrital de San Juan del Oro, designará a un personal para la supervisión de la ejecución del servicio, el mismo que suscribirá el acta de Inicio y culminación.

comunicará al PNSR las incidencias durante el periodo de ejecución del Servicio. La Municipalidad Distrital de San Juan del Oro, a través del personal designado

### 5.1.4 Otras obligaciones del Personal Clave

- a) Firmar actas de:
  - Acta de inicio
  - Acta de culminación
- b) Remitir al PNSR documentación acreditada del personal no clave.
- c) Verificar que las máquinas estén en óptimas condiciones, asegurándose de que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento.
- d) Evaluar las rutas y condiciones del terreno para asegurar un transporte seguro y eficiente de las máquinas y/o herramientas y los insumos necesarios para la ejecución del servicio.
- e) Garantizar que las actividades se realicen de acuerdo con los estándares técnicos y normativos establecidos, supervisando al personal y coordinando con las autoridades locales.
- f) Asegurar la disponibilidad y el uso adecuado de equipos, respetando las normas de seguridad.

- i) Elaborar informes detallados sobre el progreso de las actividades, incluyendo registros de las áreas intervenidas y cualquier incidente relevante.

  j) Velar por la seguridad v sala de   - orientación y capacitación al equipo sobre procedimientos seguros y eficientes, minimizando riesgos laborales y ambientales.
  - k) Coordinar con la Sub Unidad de Proyectos Especiales de la UTP PNSR y/o personal designado por el PNSR, los cambios y/o modificaciones que pueden surgir durante la ejecución de la presente contratación.
  - I) Toda información y/o documentación solicitada por la Entidad debe ser aprobada por el personal clave.



### 5.2 Confidencialidad

El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información, en ese sentido debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, tolografías, informes, recomendaciones, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## 5.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

ta entidad contratante designará a un supervisor y/o monitor técnico responsable del seguimiento y control del servicio, esta designación será comunicada al CONTRATISTA vía correo electrónico, hasta el día siguiente de notificada la Orden de Servicio, Orden de Compra o Carta Orden. El Supervisor y/o Monitor Técnico designado tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de la ejecución contractual conforme a los presentes Términos de Referencia, así como la emisión de los informes y/o reportes técnicos correspondientes y la conformidad del servicio prestado.

### 5.4 Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, apropado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad deberá ser emitida por el Jefe de la Sub Unidad de Proyectos Especiales, previo informe del especialista, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgandole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 5.5 Entregables

El contratista del servicio presentara un unico entregable que contengan la documentación sustentatoria de la prestación ejecutada, hasta los cinco (05) días siguiente de la firma del acta de culminación, considerando lo siguiente:

Entregable/Pr oducto	Plazo	Contenido
		01 Informe detallado de los trabajos ejecutados adjuntando acervo documentario generado en el desarrollo del servicio debiendo incluir:



05 días

ala

del servicio.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Hasta los Único entregable calendarios posteriores culminación

- Dossier de calidad que incluye los resultados del protocolo de puesta en marcha, validados personal designado por el PNSR y/o MD San Juan del
- 2. Planos de replanteo final de los componentes a habilitadas.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio antes, durante y después de la ejecución de cada meta del servicio. Informe de seguridad, salud ocupacional y medioambiente que incluye
- registros y documentos de control de seguridad y medio ambiente generados durante el servicio.
- Acta de culminación del servicio, firmada por el personal designado por el PNSR, personal designado por la MD de San Juan del Oro y contratista, dentro del plazo de ejecución del servicio.
- Copia del SCTR del personal y Factura de pago del SCTR Copia del Certificado de habilidad del Jefe del Servicio.
- El documento deberá estar debidamente foliado, firmado por el Jefe del servicio.

El entregable deberá ser presentado en formato físico y/o digital al PNSR por mesa de partes del MVCS, sitio en Av. República de Panamá 3650 - San Isidro ó, a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pa/) digida el lafa de la Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos.

En caso de observaciones al entregable, EL CONTRATISTA tendrá un plazo de dos (02) días para remitir la subsanación de las mismas vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento MDN.

### 5.6 Forma de pago

El pago por la presente prestación se realizará bajo la modalidad de pago a suma alzada, previa conformidad emitida por el área usuaria y envío de comprebante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, previo informe del Coordinador de la Sub Unidad de Proyectos Especiales.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), ubicada en Av. República de Panamá 3650 – San Isidro, Lima, (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), la cual debe estar dirigida a la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.



FelDio

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado a través de mesa de partes del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidio – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al/la Coordinador/a Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

### 5.7 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, considerando para ello el transporte, equipamiento, mantenimiento, equipo de seguridad y señalización, materiales, mano de obra, seguros, combustible, operación, equipos de protección personal y colectiva para cumplir el servicio.

El pago se realizará en una única (01) armada, incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación y conformidad del segundo entregable.

### 5.8 Penalidad Por Mora

SÍ EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

### 5.9 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará las siguientes penalidades:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



0	OTRAS PENALIDADES						
'n	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de verificación				
1	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL CLAVE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la MD de San Juan del Oro y/o PNSR, no se encontrase en campo al personal Clave ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida (caso fortuito de fuerza mayor)	20% por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada al contratista mediante correo electrónico y se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de ap				
2	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y/O INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS  En caso la contratista incurra en atrasos por presentar sus entregables y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	2% por cada dra de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidar de manera directa por el área usuaria.				
S. M.	NO QUENTA CON SCTR VIGENTE O ESTE NO CUBRE A TODO SU PERSONAL	5% por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el persona designado de la MD de San Juan del Orc informará al PNSR o el personal designad por el PNSR reportara, que la contratista incurriro en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes				
6	NO APLICA MEDIDAS DE MITISACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	10% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD San Jua del Oro o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.				
OZY NA	NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO  En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores, staff o terceros derivados de su responsabilidad no cuenten con los EPP necesarios o en caso no se cuenten con las señalizaciones de seguridad mínimas.	10% por cada caso o día	La incursión en está penalidad será informada el supervisor de la MD San Jua del Oro o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustento: correspondientes.				

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



### 5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a la difference de la difference por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### VI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo negal, de manera directa o indirecta servidor de la entidad contratante.

Asimismo Fl CC ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inficio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. administrativas a que hubiera lugar.

### VII. GESTION DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 44.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069, se ha realizado la identificación, evaluación y asignación de riesgos del presente proceso de contratación. Esta evaluación contribuye a la formulación de una estrategia de contratación eficiente y orientada al logro de la finalidad pública.



				(	
	1	1	Ċ	),	
4	ò				
b					



Asignación de riesgos: Los riesgos relacionados con el cumplimiento del plazo, la calidad del suministro y el transporte serán asumidos por el proveedor. La Entidad asumirá los riesgos vinculados a cambios normativos o condiciones del mercado en la fase previa al proceso.

### VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitrate a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### IX. RESOLUCION DE CONTRATO

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

supuestos: Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:**

En el supuesto del literal b), la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectue el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el fiteral precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c), (la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### X. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, serún corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: rehabilitación, reparación, renovación, reposición, operación y/o mantenimiento de: captaciones de agua potable y/o sistemas de agua potable y/o redes de abastecimiento y/o tuberías de agua en el sector público o privado.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: limpiezas de alcantarillado sanitario y/o pluviales, limpieza de plantas de tratamiento de agua residual y/o industrial

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



PROCEDIMIENTO [

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL **B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos:

El personal dave: INGENIERO – JEFE DE SERVICIO debe acreditar una experiencia Mínima de dos (02) años como supervisor y/o residente y/o jefe y/o coordinador en obras y/o servicios de: habilitación y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de agua potable o similares en el sector público o privado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.2.1 Formación Académica**

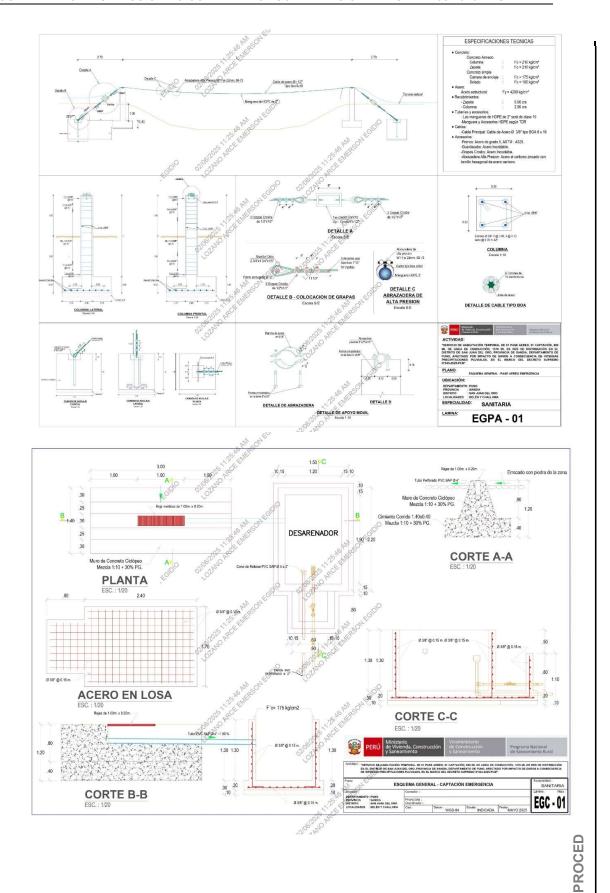
#### Requisitos:

AS AN Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería de Mecánica de Fluidos, debidamente colegiado y habilitado. Acreditación:

El Título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: de Ministerio Educación través siguiente https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido





		ANEXO N°03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  DESCRIPCIÓN
	1/2	, with
	EN. C	ANEXO N°03
	2020 REC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
,0 o/	26/20,	
CID, ON	AR.	
(4)	ITEM	DESCRIPCIÓN
	01.00	LOCALIDAD DE CHALLUMA
	01.01	HABILITAÇION DE PASE AEREO L=33 METROS
	01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
	4.00	ALMACEN TEMPORAL
	250	Descripción
	8/20.0 B	Estos trabajos serán de carácter transitorio y estarán ubicadas dentro de la zona en la que se ejecutará
Feldio Osi	OZAMO	Estos trabajos serán de caracter transitiono y estatarrigorcapas delitro de la zona en la que se ejecuciar la habilitación de las componentes del sistema de agua, de fal forma que la distancia a recorrer tanto del personal como de los materiales, sean los más cortos posibles y no interfieran con el normal desarrollo de los trabajos.
b	01.01.01.01	Los materiales empleados en las construcciones provisionales no podrán ser empleados en la ejecución del trabajo. Culminados los trabajos estas construcciones deberán ser retiradas por el contratista, sin dejar restos de ringún tipo.
		Método de Medición
	6	La forma de medición es global (GLB).
	1.3	Forma de Pago
	6/2025 PBC	La forma de pago se efectuará de manera global (GLB). Dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
2)	SAN	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS
0,	OV.	Descripción
	01.01.01.02	Estos trabajos serán de carácter constante y estarán siendo realizados con el fin de transportar los equipos y/o materiales necesarios desde la ciudad más cercana hasta el área de trabajo del servicio. Para lo cual se deberán contabilizar el númeto de viajes que se realizarán para el transporte de las mismas. Usando tipos de vehículos que dependerán del material y/o equipo a transportar.
	31.01.01.02	Método de Medición
	-6	La forma de medición es global (GLB).
	1.1.	Forma de Pago
	8/30% PBC	La forma de pago se efectuará de manera global (GLB). Dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
27	1 PL	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZAS
,	Ov	TRAZO Y REPLANTEO
		Descripción (G) (G)
		Esta partida comprende el trazo y replanteo de los planos del terreno, el trazo se refiere a llevar al terreno, los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos durante el proceso de construcción.
		Método de Medición
		Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá el largo por el ancho de cada componente del pase aéreo, para luego totalizar la medición de las áreas tratadas.
		Unidad de Medida

		(	, (
	2	4	~
C	B,	0	
De	45	-	

3/8"	100%
4	95-100%
8	70-95%
16	50-85%
30	30-70%
50	10-45%
100	0-10%

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.5 a 2.9.

El Ingeniero Inspector muestreará y probará la arena según sea empleada en el servicio. La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones y prueba que efectúe el Ingeniero.

Los agregados finos sujetos al análisis con impurezas orgánicas y que produzcan un color más oscuro que el estándar, serán rechazados sin excepciones.

Los agregados serán mantenidos limpios y libres de todo otro material durante el transporte y manejo. Se almacenarán separados de otro en el suelo hasta que sean utilizadas.

Agregados Gruesos: Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacta. La piedra deberá estar limpia de polvo, material orgânico, barro u otras sustâncias de carácter deletéreo. En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33.

Los agregados gruesos, después de la prueba por medio de las mallas estándar, deberán cumplir con los siguientes límites:

	MALLA	PORCENTAJE
	-01	100
	1 (7)	95-100
$\cap$	1/2 100	25-60
	42	10 máx.
	80,00	5 máx.

EGIT El Ingeniero bará un muestreo y hará las pruebas necesarias para el agregado grueso, según sea

empleado en el servicio. Será considerado apto si los resultados de las pruebas son satisfactorios.

Cos agregados serán de materiales de río o de canteras, compuestas de particulas fuertes, duras y limpias. Estará libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, particulas blandas, materias orgánicas u ótras sustancias perjudiciales. Su granulometría deberá ser uniforme entre las mallas de cien como mínimo y dos pulgadas máximo. El hormigón será sometido a una prueba de control mensual en las que se verificará la curva de granulometría uniforme entre las mallas indicadas.

granulometria uniforme entre las mailas indicadas. **Agua:** El aqua para la preparación del concreto será fresça limpia y potable. Se podrá emplear agua no potable sólo cuando produzca cubos de mortero, que probados a la compresión, a los 7 y 28 días, dé resistencias iguales o mayores a aquellas obtenidas por especímenes similares o preparados en agua

Preparación - Dosificación: Los materiales disponibles serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con las especificaciones empleando un contenido óptimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso deberán dosificarse separadamente por peso. El agua se podrá dosificar por volumen usando un depósito graduado. Relación Agua - Cemento Máximas Permisibles

Esta se establece de acuerdo al siguiente cuadro:

245

١.	)		
	F'c (Kg/c(m2))	CONCRETO SIN AIRE INCORP. (LT/BOLSA)	CONCRETO CON AIRE INCORP. (LT/BOLSA)
	140	29.5	25.5
	175	26.5	22.5
	210	24.5	20.0

Esfuerzo: El esfuerzo de comprensión específicado del concreto para cada porción de la estructura, indicados en los planos, estará basado en la fuerza de comprensión alcanzando a los 28 días, a menos

17.0

que se indique otro tiempo.

Mezclado: La mezcla de concreto se hará manualmente teniendo cuidado que se alcance a mezclar

plenamente los agregados, el cemento y agua hasta alcanzar una consistencia uniforme. Vaciado: El concreto debe ser vaciado continuamente. En el caso de que una sección no pueda ser llenada en una sola operación, se ubicarán juntas de construcción de acuerdo a lo iniciado en los planos La ubicación debe ser hecha de tal forma que el concreto depositado, que está siendo integrando al concreto fresco, esté en estado plástico.

Colocación: El concreto deberá ser colocado directamente de su preparación en el lugar del proyecto. Curado: El curado de concreto, debe iniciarse tan pronto sea posible, el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivamente bajas. El concreto ya colocado, tendrá que ser mantenido constantemente húmedo, ya sea por medio de riegos frecuentes o cubriendo con una superficie de capa de arena húmeda. Para superficies de concreto que no estén en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado, inmediatamente después de completado el vaciado y el

- a) Rociado continúo.
   b) Aplicación de estopas absorbentes, continuamente húmedas.
   c)Aplicación de arena mantenida continuamente húmeda.
   d) Aplicación de impermeabilizantes conforme al ASTM C- 309.

Después del desenfocado, el concreto debe ser curado, hasta el término del tiempo prescrito.

El trabajo será medido en metros cúbicos (m3) de concreto vaciado.

El pago se efectuará al precio unitario por metro cúbicos (m3); entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

#### ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

#### Descripción

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, en conformidad de los planos.

Método de ejecución ENER

El encofrado podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado los muros de la captación, Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo.

#### Control:

21061 ANO Para el control de los encofrados se tomará en cuenta lo siguiente:

0

Los encofrados deberán tener la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones, ni desplazamientos, dentro de las condiciones de seguridad requeridas, os efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que se verán sometidos tanto durante la ejecución del servicio como posteriormente hasta el momento de retirarlos.

#### 01.01.03.02

Las deformaciones que pudieran producirse en los encofrados no deben ser superiores a las que ocurrirían en trabajos permanentes construidas con los mismos materiales; y las tensiones a que estos se vean sometidos deberán estar por debajo de las admisibles para todos los materiales que los componen. Ello es igualmente aplicable a aquellas partes del conjunto estructural que sirven de apoyo a los encofrados, así como al terreno de cimentación que les sírve de soporte.

#### Método de medición

El pago de estos trabajos se hará por m2 de encofrado 02.0

Los precios unitarios se encuentran definidos por metro cuadrado (m2), según el análisis de precios unitarios en forma estimada, por el tiempo estipulado según las prescripciones anteriormente dichas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

### ACERO FY=4,200KG/CM2, GRADO 60

#### Descripción

El acero de refuerzo utilizado en las estructuras será de fierro corrugado. Método de Ejecución

3

Consiste en la preparación e instalación del fierro corrugado fy = 4,200 Kg/cm2), espaciadas según características de los planos. características de los pianos. Antes de ser colocados en función las barras de refuerzo, serán completamente limpiadas de toda escama

()

#### 01.01.03.03

y óxido suelto y de cualquier suciedad y recubrimiento de otros materiales que pueda destruir o reducir su adherencia

Las barras serán colocadas en posición exacta y esparcimiento que indiquen los planos y serán sujetos firmemente para impedir desplazamiento durante el vibrado del concreto las barras serán aseguradas con alambre negro del Nº 16 o con otros medios apropiados.

Método de Medida

mercado de mecural El trabajo será medido en Kg. de acero habilitado y colocado, ejecutado y aprobado por el residente de acuerdo a lo especificado.

#### Base de Pago

**PROCEDIMIENTO** 

		.12
		N NE
	,	NO AND SOME
	1.35	Et pago se efectuará al precio unitario por Kg.; entiéndase que dicho pago constituirá compensación
	25 80	total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de ésta partida.
0	01.01.03	CABLES Y ACCESORIOS
-IDIO	02 1PE	CABLE DE ACERO TIPO BOA, D=1/2", 6X19
'flo.	Cor	La presente partida comprende el suministro e instalación de cable de acero galvanizado tipo BOA, con diámetro nominal de 1/2" y conformación 6x19 (6 torones de 19 alambres), destinado al uso como elemento de soporte o tensado estructural en instalaciones de pase aéreo para mangueras o tuberías de HDPE en sistemas de água potable. El cable deberá cumplir funciones de soporte y tensión, garantizando la estabilidad y seguridad de la conducción aérea en zonas de cruce o terrenos accidentados.
		Especificaciones Técnicas del Material
	-6	Tipo de cable: Acero galvanizado tipo BOA.
	1.0	Diámetro nominal: 1/2 pulgada (12.7 mm).
	200	Construcción: 6x19 (6 torones con 19 alambres cada uno).     Resistencia mínima a la tracción: ≥ 1770 MPa.
	8/30 BK	Revestimiento: Galvanizado en caliente para protección contra la corrosión.
010	2/90/25	Normativa aplicable: ASTM A1023/A1023M, ISO 2408 o equivalente.     Presentación: En rollos o secciones debidamente etiquetadas, libres de oxidación o daño
LGIN	01.01.03.01	visible.
, ,	01.01.03.01	Método de Ejecución
		El cable deberá ser instálado de acuerdo con los planos de ingeniería del pase aéreo. Se utilizarán accesorios de sujeción adecuados (grilletes, pernos de anclaje, estingas, abrazaderas, tensores tipo "turnbuckle", etc.) que permitan un tensado seguro y ajustado. El cable será tensado manual o mecánicamente, con verificación de nivelación y flecha adecuada según la distancia de cruce. Se evitarán torsiones o dobleces excesivos.
	-4-	Los extremos del cable deberán estar debidamente asegurados y protegidos con guardacabos y grapas
	V.J.	prensadas tipo "clip" o "U", garantizando un anclaje resistente y duradero.
	20,00	Método de Medición
	E/JON BY	El servicio será medido en metros lineales (ml) de cable instalado, conforme a lo ejecutado y verificado por la supervisión técnica.
	2/00/200	Forma de Pago
	O. Or.	El pago se realizará por metro lineal (ml) de cable de acero instalado, incluyendo todos los materiales,
		equipos, herramientas, accesorios de fijaçãon, mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.
		GUARDACABO 2 3/4" X 1 3/4" X 1/5"
	\'.\\\.	La presente partida comprende el suministro e instalación de guardacabo de acero galvanizado, con dimensiones de 2 3/4 pulgadas de largo, 1 3/4 pulgadas de ancho interior y 1/5 pulgadas de espesor, lutilizado para proteger el lazo del cable de acero tipo BOA en los puntos de anchaje y evitar el desgaste por fricción con los accesorios de sujeción, prolongando así la vida útil del cable.
	200	Especificaciones Técnicas del Material
	200 By	Material: Acero al carbono de alta resistencia
	2/80,000	Acabado: Galvanizado en caliente, conforme a normas ASTM A153 o equivalente.     Dimensiones:
	01.01.03.02	o Largo total: 2 3/4"
	Y	Ancho interior: 1 3/4"     Espesor del metal: 1/5"
		Uso previsto: Para cable de acero de hasta 1/2" de diámetro.
		Normativa aplicable: ISO 12195-2, EN 13411-1 o similar.     Condición: Libre de corrosión, fisuras, rebabas u otras imperfecciones.
		Método de Ejecución
		El guardacabo será instalado en cada extremo del cable de acero tipo BOA que forme un ojo o lazo para fijación. El cable se colocará cuidadosamente dentro del canal del guardacabo, asegurando que se mantenga la curvatura adecuada sin deformaciones. Posteriormente, se fijará con grapas metálicas tipo clip o U, en combrinación con tensores o grilletes metálicos según diseño, asegurando una sujeción firme.
		. 75. TML
		Chr.
		201. 85c
		0/06/,240
		metálicos según diseño, asegurando una sujeción firme.

La instalación se realizará con herramientas adecuadas y por personal capacitado, garantizando el correcto posicionamiento y alineamiento del guardacabo.

El servicio se medirá por unidad (und) de guardacabo suministrado e instalado, conforme a lo verificado por la supervisión técnica en campo.

El pago se realizará por unidad (und) de guardacabo instalado, e incluirá el suministro del accesorio, materiales de fijación, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro recurso necesario para la correcta instalación, según las especificaciones y los planos del proyecto.

#### GRAPAS TIPO CROSBY DE 1/2" x 1/2"

Esta partida comprende el suministro e instalación de grapas tipo Crosby de dimensiones 1/2" x 1/2", grapas se utilizan principalmente en estructurar garantizando un anclaje firme, seguro y duradero. diseñadas para asegurar cables de acero de 1/2º en los extremos que formán un lazo o empalme. Estas grapas se utilizan principalmente en estructuras de pase aéreo para sistemas de agua potable,

- Tipo: Grapa tipo Crosby (Clip de cable forjado)
- Dimensiones:
  - Diámetro del cable compatible: 1/2"
- Rosca de perno: 1/2" Material: Acero forjado de alta resistencia a la tracción
- Acabado: Galvanizado en caliente según norma ASTM A153, resistente a la corrosión
- Componentes:
  - Cuerpo en forma de "U" (foriado)
  - Silla de apoyo curvada con estrías
- ompe HIMPEON Dos tuercas de seguridad con tratamiento anticorrosivo a aplicable: ASME B30.26, EN 13411-5 o equivalente Normativa aplicable: ASME B30.26, EN 13411-5 o equivalente
  - Condición: Producto nuevo, sin señales de uso, óxido o deformaciones

# OZANO ARCY

01.01.03.03

01.01.03.04

mercodo de ejecucion La instalación de las grapas tipo Crosby se realizará siguiendo la orientación estándar de montaje. Se formará un lazo en el extremo del cable de acero, colocando previamente el guardacabo. Las grapas se posicionarán sobre el lazo formado, con la silla curvada apoyando el extremo activo del cable (no el muerto). Se usarán mínimo tres (03) grapas por unión, con separación uniforme entre ellas y apriete progresivo mediante llave adecuada, siquiendo las recomendaciones del fabricante en cuanto al torque La instalación será realizada por personal calificado, garantizando la seguridad estructural del conjunto.

20

#### Método de medición

El servicio será medido por unidad (und) de grapa tipo Crosby instalada, verificando su correcta ubicación y ajuste conforme a planos y especificaciones técnicas.

Forma de pago El pago se efectuará por unidad (und) de grapa instalada, e incluirá el suministro del material, herramientas, mano de obra calificada y cualquier otro recurso necesario però una instalación completa, funcional y segura, conforme a los requisitos del proyecto.

#### TEMPLADOR GANCHO OJO - OJO DE 6" X 1/2"

Esta partida considera el suministro e instalación de templadores tipo gancho ojo-ojo, de dimensiones 6" x 1/2", empleados para tensar y ajustar cables de acero en estructuras de pase aéreo del sistema de agua potable. Su función principal es permitir el ajuste preciso de la tensión del cableado que soporta la manguera de HDPE, brindando estabilidad y seguridad a la instalación.

#### Especificaciones técnicas del material

- Tipo: Templador gancho ojo-ojo Dimensiones: Longitud de cuerpo: 6 pulgadas (ajuste mínimo)
- Diámetro de rosca: 1/2 pulgada
- Material: Acero galvanizado de alta resistencia
- Acabado: Galvanizado por inmersión en caliente conforme a norma ASTM A153 para resistencia a la corrosión

  Componentes:

  Un extremo con ojo cerrado
  Un extremo con gancho abierto

ROCEDIMIENTO

	050	A STATE OF THE STA
	Olano Arci	Cuerpo de templador con rosca opuesta para tensado
	200 CC	Normativa técnica: ASME B30.26 o equivalente
	150 BL	Carga mínima de trabajo: ≥ 1,100 kg  Continión Portes de trabajo: ≥ 1,100 kg
,0	00, 70	Condición: Producto nuevo, sin defectos, hilos de rosca limpios y funcionales     Método de ejecución
CIDIO OS	128	El templador será instalado en línea con el cable de acero tipo boa de 1/2", conectado mediante grapas
40	To.	tipo Crosby y guardacabo. Se deberá asegurar que ambos extremos (gancho y ojo) queden
,		debidamente anclados a los puntos estructurales definidos, utilizando el templador para ajustar la tensión final del cable. El ajuste se realizará de forma manual con herramientas adecuadas hasta
		alcanzar la tensión requerida para la correcta suspensión de la manguera. La operación deberá ser
		ejecutada por personal capacitado, asegurando que los elementos estén correctamente fijados y sin juego.
		2 12
		Método de medición Et servicio será medido por unidad (und) de templador correctamente instalado y en funcionamiento
	16	conforme a las especificaciones del proyecto.
	12	Forma de pago
	6 6	El pago se realizará por unidad (und) instalada e incluirá el suministro del templador, la instalación
	20 B	completa con herramientas, mano de obra y cualquier otro recurso necesario para el correcto
	6/10	funcionamiento de la estructura de pase aéreo.
,010 a	1 PIL	ABRAZADERA DE ALTA PRESION W1-Fje 24 mm, 68-73
COL	, OV	Esta partida comprende el suministro e instalación de abrazaderas de alta presión tipo W1-Fje de 24 mm,
, ~	Y	con rango de ajuste de 68 a 73 mm, destinadas a fijar de forma segura la manguera HDPE de 2" al cable
		de acero tipo boa en estructuras de pase aéreo de sistemas de agua potable. Estas abrazaderas asegurarán la integridad estructural del sistema colgante, evitando desplazamientos, deformaciones o
		desprendimientos de la tubería durante su operación.
		Especificaciones técnicas del material
		• Tipo: Abrazadera de alta presión tipo W1-Fje
	050	Ancho de banda: 24 mm
	1.1	Rango de ajuste: 68 a 73 mm
	0000	Material: Acero galvanizado de alta resistencia a la corrosión
	01.01.03.05	Sistema de cierre: Tornillo de apriete con cabeza hexagonal
,	6/20,	Par de apriete recomendado: ≥ 10 Nm
2	01010305	Aplicación: Uso industrial para presión elevada y condiciones de vibración
0	007.01.03.03	Norma técnica de fabricación: DIN 3017 o equivalente
		Condición: Producto nuevo, sin corrosión, sin deformaciones ni defectos de fábrica  Método de ejecución
		Método de ejecución Las abrazaderas se colocarán directamente sobre la manguera HDPE de 2" en los puntos de contacto
		con el cable de acerò tipo boa, ejerciendo présión suficiente para fijar firmemente la manguera sin dañar su superficie. Se emplearán herramientas manuales para el ajuste, asegurando el par de apriete
		recomendado. La instalación será realizada por personal calificado, garantizando la alineación,
		seguridad y funcionalidad del amarre en toda la longitud del pase aéreo.
	16	Método de medición
	1.2	El servicio será medido por unidad (und) de abrazadera correctamente instalada en su posición final de
	6 6	opéración.
	00, 3	Forma de pago
	6/10	El pago se realizará por unidad (und) instalada, e incluirá el suministro del material, instalación completa, mano de obra, herramientas y cualquier insumo necesario para la correcta fijación del sistema
2)	1 PL	HDPE-cable en el pase aéreo.
0	Or	2000 820
	Y	ABRAZADERA PLANCHA 6"X2"X3/16" INC. PERNOS 6"X5/8"
		CV 14
		La abrazadera plancha de dimensiones 6 pulgadas de largo por 2 pulgadas de ancho y 3/16 de pulgada de espesor está diseñada para funcionar como pasante estructural en cada pilar del pase aéreo. Su
	04.04.03.06	función principal será permitir el paso seguro y sostenido del cable de acero tipo boa y la manguera de
	01.01.03.06	HDPE de 2" utilizada en el sistema de agua potable. Esta abrazadera deberá estar fabricada en acero galvanizado, garantizando resistencia a la tracción, a la intemperie y a la corrosión.
		4.0
		Condiciones de instalación  La abrazadera será instalada de forma segura en los pilares del pase aéreo mediante pernos de 6" de
		La abrazadera será instalada de forma segura en los pilares del pase aéreo mediante pernos de 6° de largo por 5/8° de diámetro, los cuales deberán ser empotrados directamente en el concreto del pilar para
		. 52. TWE
		EN CH
		00/20 1820
		10 kg/V 0 kg
		210, 25

		No Kan Solate
	,.	brindar un anclaje firme y permanente. La instalación se realizará asegurando la correcta alineación y
	1,30	birindar un anclaje firme y permanente. La instalación se realizará asegurando la correcta alineación y birindar un anclaje firme y permanente. La instalación se realizará asegurando la correcta alineación y birindar un anclaje firme y permanente.
	1050 PSC	Forma de medición y pago
alpio or	STANO	La medición se realizará por unidad instalada (und). El pago incluirá todos los materiales, herramientas, mano de obra calificada, transporte, instalación y demás actividades necesarias para su correcta implementación seg
45	01.01.03	MANGUERA Y ACCESORIOS DE HDPE
		MANGUERA HDPE 2°C-10
	orio di constanti di	La manguera HDPE de 2 pulgadas de diámetro nominal, clase 10 (C-10), está diseñada para la conducción de agua potable a través de un sistema de pase aéreo. Este tipo de tubería flexible deberá estariabricado en polietileno de alta densidad (HDPE), cumpliendo con las especificaciones técnicas para conducción de líquidos bajo presión. La tubería deberá ser resistente a la intemperie, a los rayos UV y a condiciones mecánicas de tracción y elongación generadas por el tendido en altura.
	14:12	Condiciones de instalación
GIDIO ON	01,01,03.01	La manguera HDPE de 2º será instalada sobre una estructura de pase aéreo, fijándose de manera segura mediante abrazaderas metálicas y sujeciones compatibles, que aseguren la estabilidad de la tuberta frente a vientos, cambios térmicos y esfuerzos de operación. Esta manguera irá acompañada por un cable de acero tipo boa para su refuerzo y será colocada con la pendiente adecuada que permita la continuidad del flujo de aqua. El tendido deberá realizarse sin pliegues ni torsiones y se evitará su exposición directa a bordes cortantes o superficies abrasivas.
	V	Forma de medición y pago
		La medición se realizará en metros lineales (ml) de manguera HDPE instalada. El precio incluirá la provisión del material, transporte, herramientas, equipos, mano de obra y todas las actividades necesarias para su correcta instalación conforme a los planos y específicaciones técnicas del proyecto.
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE HDPE A PVC 2"
	7.5.00 V.3.00	El servició consiste en el suministro e instalación de un enlace entre tubería de polietileno de alta densidad (HDPE) de 2 pulgadas y tubería de PVC del mismo diámetro nominal, utilizando unión simple, que permita conectar ambos tramos de tubería de manera segura y funcional dentro del sistema de agua potable. Este tipo de unión será utilizada en condiciones donde no se requiere una conexión con elementos mecánicos complejos, siendo suficiente una conexión directa y firme.
	601 0102 03	Condiciones de ejecución  La ejecución se realizará mediante el uso de accesorios simples compatibles para la unión de HDPE a
02/	0201.01.03.02	La ejecución se realizara mediante el uso de accesonos simples compatibles para la unión de HDPE a PVC de 2", considerando adaptadores de transición o copías simples adecuadas. Se verificará el alineamiento correcto de las tuberías y se preparária los extremos a unir mediante corte limpio y desbarbado, asegurando una conexión adecuada. Et montaje se hará con herramientas manuales, asegurando la firmeza de la unión y la ausencia de flugas.
		Forma de medición y pago La medición se realizará por unidad (und) de enlace instalado. El precio unitario incluirá el suministro del
		accesorio de unión, mano de obra, herràmientas, y cualquier insumo necesario para garantizar la correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento de la conexión entre ambas tuberías.
	01.02	HABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION
	01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
	32 SC	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZAS  Descripción
	6/3, OB.	Esta partida comprende la limpieza del terreno donde se va a instalar la línea de conducción.
02)	ZAT	Método de Medición Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá por la longitud total a instalar la mangueras HDPE.
,	01.02.01.01	ST OF
		Unidad de Medida Metro lineal (ml).
		Formas de Pago
		El pago se efectuará al precio unitario por metro lineal, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
	01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO
	01.02.01.02	Descripción RM 0 <sup>rd</sup>

Los materiales resultantes de la limpieza y desbroce deben depositarse según las especificaciones

Método de ejecución

		, U
	JISTAN REC	No RANGONEE
	( N. 16)	Etpelleno hará por capas de 0.20m, en forma manual con el uso de pisones u otras herramientas similares. El material de relleno será el excavado separando las piedras grandes o guijarrosas.
	1000 PS	Medición
0/0	100,40	La unidad de medida será por metro cubico.
CID. O	021	Forma de Pago
.~	02.01.03	El pago por esta partida será en por metro cúbico (m3), . El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.  TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE
		SOLADO E=4" 1:12 C:H.
	~\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Descripción
	612025 ARC	Se refieren al colocado de un solado de concreto simple sobre el terreno apisonado como una primera capa de concreto que sirve de protección y para el posterior trazo de la armadura de la estructura, cuyo espesor es de 10 cms. La resistencia mínima de la matriz de concreto será de 1:12 C:H y no será necesario el uso de ningún tipo de aditivo para este tipo de concreto.
SIDIO O	2/2/2/2	Se limpiará la zona a llenar de solado de concreto simple, este deberá estar nivelado y apisonado.
FR.	02.01.03.01	Deberá colocarse puntos para mantener el nivel. Luego se vaciará el concreto simple sobre la superficie compactado, posteriormente se debe mantener el nivel requerido por tratarse de estructuras importantes.
		Medición
		La unidad de medida será por metro cuadrado.
	75 50 V.J.S.	Forma de Pago  El pago por esta partida será en por metro cuadrado (m2). El precio unitaño comprende todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.
	10/20 K	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% DE PG.  Descripción
Ó	210 ZAM	Este trabajo se refiere a la construcción de cimiento de concreto simple ejecutadas sobre los niveles de sub zapata, según los planos y las especificaciones técnicas indicadas en el proyecto. El asentamiento "SLUMP" medida en el cono de Abrahams tendrá un valor de 3" como máximo.
		Sistema de control de Calidad
	02.01.03.02	El control de calidad estará a cargo del jefe del servicio de ejecución en coordinación con el personal designado por el PNSR , Para la correcta ejecución de la partida.
	.25	Método De Medición  Etrabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3).  Forma de pago
	-61.0	El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3).  Forma de pago
	1505 BB	
6	21007840	El pago de estos trabajos se hará por m3 de concreto, según el análisis de precios unitarios en forma estimada, por el tiempo estipulado según las prescripciones anteriormente dichas, entendiêndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.
		MURO DE CONCRETO CICLOPEO 1: 10 + 30% DÉ PG.
		Descripción
	02.01.03.03	Este trabajo se refiere a la construcción de muros de concreto ciclópeo con concreto simple en muros de la captación, según los planos.
		Sistema de control de Calidad
		El control de calidad estará a cargo del jefe del servicio en coordinación con el personal designado por el PNSR, Para la correcta ejecución de la partida.
		27

	END REPORT
	Si.Mo LERE
^	Método De Medición
25	El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3).
6/22,0 P	Forma de pago
Ecipio originale	El pago de estos trabajos se hará por m3 de concreto, según el análisis de precios unitarios en forma estimada, por el tiempo estipulado según las prescripciones anteriormente dichas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
	Descripción
	El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, en conformidad de los planos.
N.	Método de ejecución
6/2025	El encofrado podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado los muros de la captación, Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo.
1010 OSI 1 RIT	Control:
40,	Para el control de los encofrados se tomará en cuenta lo siguiente:
02.01.03	Los encofrados deberán tener la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones, ni desplazamientos, dentro de las condiciones de seguridad requeridas, los efectos derivades del peso propio, sobracárgas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que se verán sometidos tanto durante la ejecución del servicio como posteriormente hasta el momento de retirarlos.
	Las deformaciones que pudieran producirse en los encofrados no deben ser superiores a las que
	se veri rabajos permanentes construidas con los mismos materiales; y las tensiones a que estos se veri sometidos deberán estar por debajo de las admisibles para todos los materiales que los componen. Ello es igualmente aplicable a aquellas partes del conjunto estructural que sirven de apoyo a los encofrados, así como al terreno de cimentación que les sirve de soporte.
2025	Método de medición
18/5-10 h	El pago de estos trabajos se hará por m2 de encofrado
021 ZAT	Forma de pago
\(\frac{1}{2}\)	Los precios unitarios se encuentran definidos por metro cuadrado (m2), según el análisis de precios
	unitarios en forma estimada, por el tiempo estipulado según las prescripciones anteriormente dichas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución
	del trabajo.
02.01.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA C/CONCRETO F'C=175 KG/CM2
^	Similara al Item 02.01.03.03
02.0	2
10/12 TO 1	CONCRETO FC= 210 kg/cm2  Descripción
02 0ZA	Será el concreto fc = 210 Kg/cm2 el que se empleará en la construcción de las estructuras del proyecto. Una vez hecho el encofrado y colocado el refueizo estructural. <b>Método de Ejecución</b>
	Luego de haber realizado las excavaciones se realizaran las instalaciones sanitarias, colocarán el refuerzo estructural, se encofiraran y se vaciaran el concreto. Se deberá proteger para que no ingrese concreto a los a los conductos de los tubos y accesorios instalados.
02.01.04	Además se deberá tener cuidado en utilizar los materiales adecuados y emplear una preparación adecuada, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Construcciones de concreto reforzado (ASCII 318-75).
	Materiales: Cemento: El cemento a usarse se conformara a las especificaciones del cemento portland tipo I (ASTM
	C-150-62). No se usará cemento que se halla endurecido, aterronado o deteriorado de alguna forma. <b>Agregados:</b> Los agregados para concreto deberá satisfacer las Espedificaciones de Agregados para
	cemento (ASTM C-33-65) Teniendo en cuenta sin embargo, que los agregados que han demostrado por ensayos o servicios, que producen concreto de resistencia al fluego y al intemperismo, pueden ser
	empleadas previa autorización.
	empleadas previa autorización.
	06/20,0 kg
	210,12

Agregado Fino: Deberá ser de arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, fuertes resistentes y dustrosas, libre de cantidades perjudiciales de polvo, tierras y materiales orgánicos. Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no excederán de los valores.

MATERIAL	PORCENTAJE PERMISIBLE POR PESO
Material que pasa por la malla:	
- 200 (designación ASTM C-177)	3
Sutitas (designación ASTM C-123)	1
- Arcilla (designación ASTM C-142)	1
Total de otras sustancias deletéreas	2
Total de todos los materiales     deletéreos	5

El agregado fino será de graduación variable y cuando sea probado por medio de la malla estándar (designación ASTM C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

MALLA	PORCENTAJE QUE
3/8"	100%
4	95-100%
8	70-95%
16	50-85%
30	30-70%
50	10-45%
0 100 00	0-10%
21/18	

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.5 a 2.9.

El Ingèniero Inspector muestreará y probará la arena según sea empleada en el sepvicio.

La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones y prueba que efectue el Ingeniero.

Los agregados finos sujetos al análisis con impurezas orgánicas y que produzcan un color más oscuro

que el estándar, serán rechazados sin excepciones.

Los agregados serán mantenidos limpios y libres de todo otro material durante el transporte y manejo. Se elmacenarán separados de otro en el suelo hasta que sean utilizadas.

Agregados Gruesos. Deberá ser de piedra o grava, rota occhancada, de grano duro y compacta. La

piedra deberá estar limpia de polvo, material orgánico, barro u otras sustancias de carácter deletéreo En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33

Los agregados gruesos, después de la prueba por medio de las mallas estándar, deberán cumplir con los siguientes limites:

		MALLA	PORCENTAJE		
	0	0/0.0	100		
		10 1	95-100		
	1,6	1/2	25-60		
	1 4	4	10 máx.		
	PW. 0/	8	5 máx.	,0	
	6 25	•		2,	
	El Ingeniero hará un mue	streo y hará las pru	iebas necesarias para el agrega	ido grueso, según sea	
_	empleado en el servicio.		1 7/2		
,	Será considerado apto si lo			n	
- }	Los agregados serán de r	nateriales de río o o	de canteras, compuestas de par	tículas fuertes, duras y	
_	limpias. Estará libre de cant	idades periudiciales	de polyo, terrones, partículas blan	das, materias orgánicas	

limpias. Estará libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrores, particulas blandas, materias orgánicas u otras sustancias perjudiciales. Su granulometría deberá ser uniforme entre las mallas de cien como

mínimo y dos pulgadas máximo. El hormigón será sometido a una prueba de control mensual en las que se verificará la curva de

granulometría uniforme entre las mallas indicadas. **Agua**: El agua para la preparación del concreto será tresca limpia y potable. Se podrá emplear agua no potable sólo cuando produzca cubos de mortero, que probados a la compresión, a los 7 y 28 días, dé resistencias iguales o mayores a aquellas obtanidas por especímenes similares o preparados en agua potable.

Preparación - Dosificación: Los materiales disponibles serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con las específicaciónes, empleando un contenido óptimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso deberán dosificarse separadamente por peso. El agua se podrá dosificar por volumen usando un depósito graduado.

Relación Agua - Cemento Máximas Permisibles Esta se establece de acuerdo al siguiente cuadro:

	140 175 210 245 Esfuerzo: El esfuerzo de cindicados en los planos, est	29.5 26.5 24.5 22.5	25.5 22.5 20.0 17.0
	ESIUCIZO. LI ESIUCIZO DE C		
	ESIUCIZO. LI ESIUCIZO DE C		
02.01.04.02	ilenator en una sola operació La bicación debe ser hect concreto fresco, esté en este Colocación: El concreto del Curado: El curado de concre secamiento prematuro, tem mantenido constantemento he de capa de arena húmeda. Flos procedimientos siguiente acabado. e) Rociado continúo fl Aplicación de estopas s g) Aplicación de estopas s g) Aplicación de arena m h) Aplicación de imperme Después del desenfocado Método de Medida Eltribajo será medido en m Base de Pago El pago se efectuará al precompensación total por m realización de esta partida. ENCOFRADO Y DESENCO Similar al Item. 01.01.03.02  ACERO FY=4,200KG/CM2,  Descripción El acero de refuerzo utilizad Método de Ejecución Consiste en la preparación características de los planos Antes de ser colocados en fu y oxido suelto y de cualquier Las barras serán colocadas firmemente para impedir des alambre negro del N° 16 o c Método de Medida El trabajo será medido en K acuerdo a lo especificado. Base de Pago El pago se efectuará al prec El pago se efectuará al prec Base de Pago El pago se efectuará al prec	on, se ubicarán juntas de con a de tal forma que el concado plástico.  berá ser colocado directamento, debe iniciarse tan pronti peraturas excesivamente bumendo, ya soa por modio de ara superficies de concreto es debe ser aplicado inmedia absorbentes, continuamente humendo de concreto de concr	neda.  M C- 309.  Io, hasta el término del tiempo prescri  elto vaciado.  cos (m3), entiéndase que dicho pago  nerramientas e imprevistos necesar
	EQUIPAMIENTO E INSTAL	0.00	
		SALIDA, Ø =1", INC. TUB. V	ALVULAS Y ACCES.
	Método de Ejecución		_(O
02.04.05.04	Tuberías y Accesorios		

		Re King Sollie
		is Alles
	2025 220	A La unión entre tubos será ejecutada utilizando como impermeabilizante cinta teflón en caso de tuberías toscadas o pegamento especial de primera calidad para tuberías de embone, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase.
GIDIO	ON OLANO REC	Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán las normas técnicas Nacional vigente.
W.		Base de Pago
		Se mide por unidad de salida (und).
	\s\s\cdot	El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (UND) entendiéndose que dicho precio y pago constituira compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan.
	1.1	SUM. E INST. DE TUB. DE REBOSE Y LIMPIEZA, Ø (2")
	-020 SC	Método de Ejecución
	6/20 Ch	Tuberías y Accesorios
#GIDIC	021 0 ZAM	Según indique los planos se empleará tuberías PVC - SAP, simple presión y/o roscadas de acuerdo a lo indicado en los planos.
	02.01.05.02	A La unión entre tubos Será ejecutada utilizando como impermeabilizante cinta teflón en caso de tuberías roscadas o pegamento especial de primera calidad para tuberías de embone, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase.
		Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán las normas técnicas Nacional vigente.
	,.	Base de Pago
	1.32	Se mide por unidad de reboce y limpieza (und).
	65	El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (UND) entendiéndose que dicho precio y pago
	6/2010 PK	constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan.
	2/1/2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Ø'4"
	Or	Método de Ejecución
		Tuberias y Accesorios
		Según indique los planos se empleará tuberías PVC - SAP, simple presión y de acuerdo a lo indicado en los planos.
	00 04 05 40	A. La unión entre tubos será ejecutada utilizando como impermeabilizante cinta tefión en caso de tuberías i poscadas o pegamento especial de primera calidad para tuberías de embone, no admitiéndose el uso de
	02.01.05.03	pintura de ninguna clase.
	25 20	Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán las normas técnicas Nacional vigente.
	6/2,0 k	Base de Pago
	021 JAN	Se mide por metro lineal instalado (ml).
	Or	El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (ml) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan.
	02.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS
		TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE; MEZCLA 1:4; E=1.5 CM
	02.01.05.01	Descripción  Las caras interiores del fondo, paredes y techo de la captación que van estar en contacto con el agua, serán enlucidas empleando impermeabilizantes.  Método de Ejecución  El revoque será ejecutado previa limpieza y humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado.
		Método de Ejecución El revoque será ejecutado previa limpieza y humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado.
		Webs of the

		.1.7
		Para la preparación del mortero, se utilizará solución CHEMA o similar, obtenida de disolver una parte de CHEMA 1, o similar en 10 partes de agua por volumen, lo cual se podrá usar en el término de 3 ó 4 horas
	~\sigma	No lite
	17.1	Para la preparación del mortero, se utilizará solución CHEMA o similar, obtenida de disolver una parte de CHEMA 1, o similar en 10 partes de agua por volumen, lo cual se podrá usar en el término de 3 ó 4 horas
	10% PS	de preparado. La aplicación del mortero se hará siempre de abajo hacia arriba, prensándola fuertemente y en forma
0/0	00,40,	continuada con planchas metálicas.  Método de Medida
relly, or	021	El trabajo será medido en (m2) de tarrajeo, ejecutados y aprobada por el residente de acuerdo a lo especificado.
	Y	Base de Pago El pago se efectuará al precio unitario por (m2), entiéndase que dicho pago constituirá compensación total
	02.01.07	por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de ésta partida.  ESTRUCTURA METALICA
		REJILLA DE FIERRO 1.0M X 0.20M. SEGÚN ANEXO N°02
	1:	Descripción Consiste en el suministro y colocación de rejilla metálica de dimensiones y materiales de acuerdo a los
	1,30	planos. Método de Ejecución
	35 50	De acuerdo a las medidas señaladas en el plano de la captación se mandará a fabricar la rejilla metálica en un taller de cerrajería, luego se empotrará en el concreto tal como se indica en el plano citado.
.0	02.01,07.01	El material con que será construido es de acero inoxidable, con mecanismo de seguridad. Se tendrá cuidado en al momento de empotrar que la rejilla metálica se encuentra limpio de grasas o aceite
GIDIN ON	02A	Método de Medida El trabajo será medido en unidad (und) suministrada y colocada, ejecutado y aprobado por el residente de
		acuerdo a lo especificado.  Base de Pago
		El pago se efectuará al precio unitario por unidad (und); entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la
		realización de ésta partida.  TAPA METALICA DE 0.65 M. X 0.70 M. SEGÚN ANEXO N°02
	,.	Descripción
	1.30	Consiste en el suministro y colocación de la tapa metálica en desarenador y caja de válvulas. La tapa es de plancha estriada de 1/8° con ángulos y tes de F° F° de 1° x 2° y con llave perno de seguridad en el medio. Va lijado y pintado primeramente con base zinkromato y lluego con pintura anticorrosivo.
	25 20	Método de Ejecución
,	02.01.07.02	De acuerdo a las medidas señaladas en el plano de la cáptación se mandará a fabricar la tapa metálica er un taller de cerrajería, luego se empotrará en el concreto tal como se indica en el plano citado.
02)	ZAI	El material con que será construido es de plancha metálica, con mecanismo de seguridad. Se tendrá cuidado en al momento de empotrar que la tapa metálica se encuentra limpio de grasas o aceite.
,		Método de Medida El trabajo será medido en unidad (und) suministrada y colocada, ejecutado y aprobado por el residente de acuerdo a lo especificado.
		acuerdo a lo especificado:  Base de Pago  El pago se efectuará al precio unitario por unidad (und); entiéndase que dicho pago constituirá
		compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.
	4.0	TAPA METALICA DE 1.20 M. X 1.90 M. SEGÚN ANEXO Nº02
	1.32	Descripción Consiste en el suministro y colocación de la tapa metálica en desarenador y caja de válvulas. La tapa es
	25 20	de plancha estriada de 1/8" con ángulos y tes de F° F° de 1"x 2" y con llave perno de seguridad en el medio. Va lijado y pintado primeramente con base zinkromato y luego con pintura anticorrosiva.
	16/5,70 k.	Método de Ejecución  De acuerdo a las medidas señaladas en el plano de la captación se mandará a fabricar la tapa metálica en un tello de acessición lugas de apparterá en el captación se mandará a fabricar la tapa metálica en un tello de acessición lugas de apparterá en el captación tel de acessición de acessición lugas de apparterá en el captación tel de acessición de acestica de acessición de acestica de acesti
05)	02.01.07.03	un taller de cerrajeria, luego se empotrará en el concrèto tal cômo se indica en el plano citado. El material con que será construido es de plancha metálica, con mecanismo de seguridad. Se tendrá cuidado en al momento de empotrar gule la tapa metálica se encuentra limpio de grasas o aceite
,		Método de Medida  El trabajo será medido en unidad (und) Suministrada y colocada, ejecutado y aprobado por el residente de
		acuerdo a lo especificado.  Base de Pago
		El pago se efectuará al precio unitário por unidad (und); entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la
		realización de ésta partida.
	02.02	HABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN

02.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES

			Re AM SONE
		ďς	El pago se efectuará al precio unitario por unidad, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
		50,7.	El pago se efectuará al precio unitario por unidad, dicho pago constituirá la compensación total por la ómano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
	6	SO DE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE ENLACE HDPE A PVC Ø=4"
1010	05/00	IRM	Descripción
F.C.	0		Esta partida comprende el suministro e instalación de uniones de enlace HDPE d=4", para unir las mangueras HDPE azul a las tuberías de PVC existentes, para consumo humano.
		02.02.02.02	Unidad de Medida
			Por unidad instalada (und).
			Basès de Pago
		1.25	El pago se efectuará al precio unitario por unidad, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
		02.03	HÄBILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION
	6	02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES
GIDIO	02/00	02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZAS Similar al item 02.02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO Similar al item 02.02.01.02
<b>*</b>	V		TRAZO Y REPLANTEO
		02.03.01.02	,0,
		02.03.02	MANGUERA Y ACCESORIOS DE HDPE
		02.03.01.01	SUMINISTRÒ E INSTALACIÓN DE MANGUERA HDPE Ø=4" Similar al item 02.02.02.01
		1,3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENLACE HDPE A PVC 4"
	.0	02.03.01.02	Similar al item 02.02.02.02
	000	02.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION ENLACE HOPE SIMPLE 4"
	000	V	Similar al item 02.02.02.02
	~	02.04	FLETE
		02.04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES
		02.04.01.01	TRANSPORTE TERRESTRE Similar al item 01.03.01.01
	-		TRANSPORTE RURAL
		02.04.01.02	Similar al item 01.03.01.02
	3.0 <del>3.</del>	20 VO	10,00

### 3.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú).
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE).

# 3.6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>8</sup>

#### X. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: rehabilitación, reparación, renovación, reposición, operación y/o mantenimiento de: captaciones de agua potable y/o sistemas de agua potable y/o redes de abastecimiento y/o tuberías de agua en el sector público o privado.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: limpiezas de alcantarillado sanitario y/o pluviales, limpieza de plantas de tratamiento de agua residual y/o industrial

#### Acreditació

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumitrá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

8 La entidad contratante evalúa la pertinencia de los requisitos de calificación en atención con lo señalado en el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes

Experiencia del Postor en la Especialidad. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL **B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos:

El personal dave: INGENIERO - JEFE DE SERVICIO debe acreditar una experiencia Mínima de dos (02) años como supervisor y/o residente y/o jefe y/o coordinador en obras y/o servicios de: habilitación y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de agua potable o similares en el sector público o privado.

ta experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constantino de los siguientes documentos: o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del 05/6 personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** B.2.1 Formación Académica

#### Requisitos:

Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería de Mecánica de Fluidos, debidamente colegiado y habilitado. Acreditación:

El Título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredita actual.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

# 3.7 PENALIDADES

# Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### **OTRAS PENALIDADES:**

0	OTRAS PI	ENALIDADES	
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de verificación
1	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL CLAVE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.  Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la MD de San Juan del Oro y/o PNSR, no se encontrase en campo al personal Clave ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida (caso fortuito de fuerza mayor)	20% por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada al contratista mediante correo electrónico y se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de ap
2	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y/O INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS  En caso la contratista incurra en atrasos por presentar sus entregábles y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	2% por cada drá de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidad de manera directa por el área usuaria.
M. M.	NO CUENTA CON SCTR VIGENTE O ESTE NO CUBRE A TODO SU PERSONAL	5% por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el personal designado de la MD de San Juan del Oro informara al PNSR o el personal designado por el PNSR reportara, que la contratista incurrio en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes.
6	NO APLICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	10% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD San Juan del Oro o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.
50, NA	NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO  En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores, staff o terceros derivados de su responsabilidad no cuenten con los EPP necesarios o en caso no se cuenten con las señalizaciones de seguridad mínimas.	10% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD San Juan del Oro o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

# CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Advertencia**

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE 01 PASE AEREO, 01 CAPTACIÓN, 800 ML DE LINEA DE CONDUCCIÓN, 1370 ML DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, AFECTADO POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043- 2025-PCM", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con RUC N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......],adjudicó la buena pro de la PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA N° 08-2025-PNSR, para la contratación del "SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE 01 PASE AEREO, 01 CAPTACIÓN, 800 ML DE LINEA DE CONDUCCIÓN, 1370 ML DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, AFECTADO POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°043- 2025-PCM", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

#### Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO]seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

# CLÁUSULA SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 10 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de <u>UN (1) AÑO</u> contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

00	OTRAS PI	ENALIDADES	
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de verificación
1	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL CLAVE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la MD de San Juan del Oro y/o PNSR, no se encontrase en campo al personal Clave ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida (caso fortuito de fuerza mayor)	20% por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada al contratista mediante correo electrónico y se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de apticación directa.
2	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y/O INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS  En caso la contratista incurra en atrasos por presentar sus entregábles y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	2% por cada dia de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidad de manera directa por el área usuaria.
S. VA	NO CUENTA CON SCTR VIGENTE O ESTE NO CUBRE A TODO SU DERSONAL	5% por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el personal designado de la MD de San Juan del Oro informará al PNSR o el personal designado por el PNSR reportara, que la contratista incurrió en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes.
6	NO APLICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	10% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD San Juan del Oro o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.
02/2/2	NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO  En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores, staff o terceros derivados de su responsabilidad no cuenten con los EPP necesarios o en caso no se cuenten con las señalizaciones de seguridad mínimas.	10% por cada caso o día	La incursión en está penalidad será informada el supervisor de la MD San Juan del Oro o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo

68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipadase debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

# "CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]",

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 11 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

72

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato 12. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco 13. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar 14.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

# 009-2025-EF].

### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

# CLÁUSULA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la	oferta y las disposiciones del	presente contrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de co	onformidad en la ciudad de	] al [CONSIGNAR
FECHA]		

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

# **Advertencia**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

# **ANEXOS**

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA Nº 08-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	
Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE	SÍ() NO()
Correo electrónico:	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

Advertencia	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	
ANEXO Nº 1	
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO	
Señores DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA N° 0 PNSR Presente	8-2025-
El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NODEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDIO CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO siguiente información se sujeta a la verdad:	<b>)AD</b> ] N°
Datos del consorciado 1	

Batto del cellectolade 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>	SÍ()	NO ( )	•
Correo electrónico:			
	·		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>	SÍ() N	Ю ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>	SÍ()	NO ( )	
Correo electrónico:			

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dícho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

17 Ibídem.

18 Ibídem.

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

# PACTO DE INTEGRIDAD<sup>19</sup>

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA Nº 08-2025-PNSR

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>20</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>21</sup>.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>22</sup>.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

Ártículo 68. Resolución del contrato

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> |Reglamento de la Ley N° 31564

<sup>22</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>23</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>24</sup>.

Firma N° de DNI:

<sup>68.1.</sup> Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>24 1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

# **DECLARACIÓN JURADA**

### Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA N° 08-2025-PNSR.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# **ANEXO N° 4**

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA Nº 08-2025-PNSR.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

# [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

82

	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES D	<del></del> -	)% <sup>28</sup>
	TOTAL OBLIGACIONES	100	170
[CONSIGN	IAR CIUDAD Y FECHA]		
Nombre	Consorciado 1 s, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal o y N° de documento de identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad	
	Nombres, apelli	Consorciado 3 dos y firma del consorciado 3 Representante Legal	

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# **Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

# ANEXO Nº 5<sup>29</sup> DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA Nº 08-2025-PNSR.

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³0, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>32</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **ICONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES**

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

 $<sup>^{29}</sup>$  Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>31</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestaciones de bienes y servicios bajo la modalidad de pago de precios unitarios, suma alzada y esquema mixto incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

# Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO / CONTRATACION DIRECTA N° 08-2025-PNSR.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

# **OFERTA A SUMA ALZADA:**

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO A SUMA ALZADA	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación:

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

# Advertencia

- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

# ANEXO Nº 9

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]  Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

# **ANEXO N° 10**

# **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>33</sup>**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES  PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEI PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]  Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AI LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (APLICABLE A CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									
5									

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden [CONSIGNAR DE COMPRA O DE SERVICIO, DE SER EL CASO] o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los (CONSIGNAR DIEZ AÑOS EN EL CASO DE BIENES U OCHO AÑOS EN EL CASO DE SERVICIOS] años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>		EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 38
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

# **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# **Advertencia**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <a href="http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados">http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados</a>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# ANEXO Nº 13 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\sim$	~	-	
Se	n	$\sim$	rമc

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes 39, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal 40 de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley\_N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.......] en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley\_N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>41</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>41</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# **ANEXO Nº 14**<sup>42</sup>

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

# **EVALUADORES**

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** 

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

# [EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me
  corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de
  selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por
  [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE
  ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO
  CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL</u> <u>JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.44

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.